

RESPUESTA A LOS OFERENTES

BOGOTA, D.C. 03 DE MARZO DE 2004

LICITACIÓN PUBLICA No. 003/2004

OBJETO: ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS DE USO GENERAL CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de conformidad con el Anexo 1 A.

El Director General del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere el Artículo 30 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada licitación lo siguiente:

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

LABORATORIO BAXTER

Ofico No. 1

OBSERVACIÓN

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PÁGINA 9, NUMERAL 1.12 "ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO", SOLICITAMOS, ATENTAMENTE ACLARACIÓN SOBRE EL ORIGEN DEL FACTOR VIII CITADO COMO RECOMBINANTE EN LA PÁGINA 49 ANEXO 1 A, ÍTEM 21 Y 22.

EL FACTOR VIII PUEDE SER OBTENIDO COMO DERIVADO PLASMÁTICO Y ESTA INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE EPISODIOS HEMORRÁGICOS (INCLUYENDO CIRUGÍAS) EN LA HEMOFILIA A.

BAXTER, EN SU INTERÉS POR BRINDAR NUEVOS PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA A, HA DESARROLLADO POR MEDIO DE INGENIERÍA GENÉTICA, EL RECOMBINATE ® EL CUAL OFRECE UN EXCELENTE PERFIL DE SEGURIDAD, SIN NINGUNA EVIDENCIA DE TRASMISIÓN DE PATÓGENOS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE SOLICITA AL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE ESTABLEZCA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LA INCLUSIÓN DE NUESTRO PRODUCTO DE ORIGEN GENÉTICO RECOMBINANTE ®, TODA VEZ QUE ESTE EXCEDE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y EFICACIA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA A.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

AL MOMENTO DE CALIFICAR TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICAMENTE SE OBSERVARA EL COSTO BENEFICIO DEL FACTOR VIII DE ACUERDO CON SU ORIGEN (DERIVADO PLASMÁTICO Y POR INGENIERÍA GENÉTICA), Y SE RECOMENDARA EL DE MAYOR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL. POR TANTO PARA EL ANEXO 1 A Y EL ANEXO No. 3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ÍTEMS 21 Y 22 DEBEN QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLAN.

ITEM N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRES.	CONC.	VIA ADM	CANTIDAD
21	2412130	FACTOR VIII	VIAL /AMP	1000U.I.	PAR	47
22	2412132	FACTOR VIII	VIAL /AMP	500U.I.	PAR	46

Ofico No. 2

OBSERVACIÓN

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 1.12 "ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" SOLICITAMOS ATENTAMENTE ACLARACIÓN. SOBRE EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 1, EN CUANTO AL CUADRO QUE HACE REFERENCIA AL " AÑO DE FABRICACIÓN" DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

PARA LO REQUERIDO DEL FORMULARIO No. 1 DEL PLIEGO, ESTE COMITÉ NO ENCUENTRA RELEVANTE SOLICITAR EL AÑO DE FABRICACIÓN YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN DEBE ESTAR INCLUIDA EN EL PROTOCOLO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS PRODUCTO DE LA ADJUDICACIÓN.

POR LO ANTERIOR SE SUPRIME DEL FORMULARIO No. 1 LA COLUMNA AÑO DE FABRICACIÓN.

Ofico No. 3

OBSERVACIÓN

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PAGINA 9, NUMERAL 1.12 "ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO", SOLICITAMOS, ATENTAMENTE ACLARACIÓN SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PÁGINA No. 65 FORMULARIO No. 3

NUMERAL III, SOLICITAMOS SE ACLARE, QUE DIFERENCIA HAY ENTRE LAS COLUMNAS 4 PATRIMONIOS EN PESOS Y LA No. 5 PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

ENTRE LAS COLUMNAS 4 Y 5 PARA EL CASO DE LA LICITACIÓN No. 003 DE 2004 NO EXISTE NINGUNA DIFERENCIA, CORRESPONDE AL VALOR DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD EN PESOS.

LABORATORIO ABBOTT

OBSERVACIÓN

1. NUMERAL 1.2 PARTICIPANTES. SE MENCIONA EN DICHO NUMERAL QUE A LOS PROPONENTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL SE LES ASIGNARÁ UN PUNTAJE ADICIONAL EQUIVALENTE AL 20% SOBRE EL OBTENIDO EN LA VALORACIÓN ECONÓMICA TOTAL. AL RESPECTO DE LO ANTERIOR SOLICITAMOS SE INFORME CUALES SERÁN LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER DICHA CATEGORÍA POR CUANTO LA MAYORÍA DE EMPRESAS IMPORTAN EL PRODUCTO COMO TERMINADO Y SÓLO REALIZAN LABORES DE ACONDICIONAMIENTO DE ETIQUETAS Y DEMÁS EN NUESTRO PAÍS.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

LOS CRITERIOS PARA OTORGAR ESTE PUNTAJE ADICIONAL EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ESTÁN CLARAMENTE DEFINIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (PÁGINA 5) . ESTOAS CRITERIOS SE BASAN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXE EL PROPONENTE MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITE QUE LOS BIENES OFRECIDOS TIENEN COMPONENTE COLOMBIANO, YA SEAN INSUMOS O MANO DE OBRA; AHORA BIEN, SI SE TRATA DE BIENES IMPORTADOS, SOBRE EL PARTICULAR ES NECESARIO ACLARAR QUE EL 20% ADICIONAL SE OTORGARÁ ÚNICAMENTE PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL Y EL 15% PARA BIENES QUE INCORPOREN COMPONENTE COLOMBIANO EN LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES OFRECIDOS.

OBSERVACIÓN

2. SOLICITAMOS ACLARACIÓN ACERCA DEL NÚMERO DE MEDIOS MAGNÉTICOS QUE SE DEBEN ANEXAR EN LA PROPUESTA Y EL CONTENIDO EN CADA UNO DE ELLOS. SE PRESENTARÁN SÓLO CON EL ORIGINAL DE LA PROPUESTA O DEBERÁN ANEXARSE TAMBIÉN EN LAS COPIAS.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

SE SOLICITAN QUE EL ORIGINAL Y A LAS COPIAS SE LES ANEXE EL MEDIO MAGNÉTICO.

OBSERVACIÓN

3. A LA FIRMA DEL PACTO DE INTEGRIDAD, MENCIONADO EN EL NUMERAL 1.14 ES NECESARIA LA PRESENCIA DE APODERADO ESPECIAL O PUEDE SUSCRIBIRLO EL EJECUTIVO COMERCIAL QUE ASISTA A LA MISMA.

RESPUESTA DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE FORMULARIO DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y ADJUNTARLO A LA PROPUESTA.

OBSERVACIÓN

4. SOLICITAMOS SE ACLARE SI DEBEN ANEXARSE ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2001 Y 2002 O SÓLO 2002.

RESPUESTA DIVISIÓN FINANCIERA

DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2.2.1.2 EL PLIEGO DE CONDICIONES SOLO REQUIERE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002 Y LOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REPORTADA EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN VIGENTE.

OBSERVACIÓN

5. EN QUE CASOS DEBE DILIGENCIARSE EL ANEXO 2º "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES" LA CASILLA QUE MENCIONA "PUNTAJE" COMO DEBE DILIGENCIARSE?

RESPUESTA DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL ANEXO 2“A” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES DEBE SER DILIGENCIADO POR CADA UNO DE LOS PROPONENTES, REALIZANDO UNA AUTO EVALUACIÓN A SUS OFERTAS DE ACUERDO CON EL ANEXO No. 03 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

OBSERVACIÓN

6. SOLICITAMOS SE ACLARE EL PLAZO DE PAGO (DÍAS) EN EL CUAL ESTIMA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO QUE SE CANCELARÁN LAS FACTURAS, YA QUE NO SE MENCIONA EN EL PLIEGO. ADICIONALMENTE SOLICITAMOS QUE SE REALICEN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS PARCIALES QUE SOLICITE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

RESPUESTA DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CANCELARA CONTRA ENTREGAS PARCIALES Y DE ACUERDO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

OBSERVACIÓN

7. SOLICITAMOS SE ELIMINE DEL PLIEGO DE CONDICIONES LO EXIGIDO EN EL NUMERAL 3.3 – NOTA 1 Y 3 EN CUANTO A ANEXAR CERTIFICACIONES ISO 9001. PARA EL EFECTO ES EQUIVALENTE ANEXAR EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y EL REGISTRO SANITARIO DE CADA MEDICAMENTO AL PRESENTAR LA PROPUESTA, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE CALIDAD DEL LOTE ENTREGADO.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EFFECTIVAMENTE LO SOLICITADO EN LAS NOTAS No. 01 Y 03 DEL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS ES SUFICIENTE QUE SE ANEXE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M) CUANDO SE TRATE DE UN ESTABLECIMIENTO FABRICANTE. CUANDO SE TRATE DE UN ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR, ESTE DEBE ANEXA EL CERTIFICADO DE B.P.M. POR CADA UNO DE LOS LABORATORIOS DE LOS MEDICAMENTOS QUE OFRECE.**
- **ACTA DE LA ULTIMA INSPECCIÓN PRACTICADA AL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE POR PARTE DEL INVIMA, EN CASO QUE LOS MEDICAMENTOS HAYAN SIDO FABRICADOS EN COLOMBIA. LO ANTERIOR ES DE**

OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO TANTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES COMO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES.

- EL PROVEEDOR DEBE HACER ENTREGA DE UNA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, POR CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS OFRECIDOS, SI EL REGISTRO SANITARIO HA SIDO RENOVADO, MODIFICADO O SE ENCUENTRE EN TRAMITE DE RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN, SE DEBE ANEXAR COPIA LEGIBLE DE LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES O DE LAS SOLICITUDES CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA FOTOCOPIA DEBE SER LEGIBLE Y QUE PERMITA LEER CLARAMENTE EL TOTAL DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, EN CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN NO RESULTE LEGIBLE, SE CONSTITUIRÁ EL CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL ÍTEM OFRECIDO Y EL CUAL CORRESPONDA EL REGISTRO EN CUESTIÓN.
- EN CASO DE QUE EL OFERENTE CORRESPONDA A UN ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS, DEBEN ADJUNTAR UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, DONDE CONSTE QUE EL ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
- LOS ESTABLECIMIENTOS DISTRIBUIDORES DEBEN ANEXAR UNA CERTIFICACIÓN ESCRITA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO PARA LOS MEDICAMENTOS QUE OFERTA, EN DONDE SE COMPROMETE A VENDERLE POR UN TIEMPO NO MENOR DE UN AÑO Y QUE PUEDA DISPONER COMERCIALMENTE DE LOS MEDICAMENTOS EN EL EVENTO EN QUE SE ADJUDIQUE, CON EL FIN DE QUE PUEDAN CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS.

EN EL EVENTO QUE SE ADJUDIQUE A UN PROVEEDOR UN ÍTEM, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE (LOS) ÍTEM (S) ADJUDICADO (S) DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL PROTOCOLO DE CONTROL DE CALIDAD POR CADA UNO DE LOS LOTES QUE CORRESPONDAN CON LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR, ESPECIFICANDO EN ELLOS LA VARIABLE MEDIDA, EL DATO OBTENIDO EL ESTÁNDAR O REFERENCIA Y EL RESPONSABLE DEL ANÁLISIS.

SE DEBE DILIGENCIAR EL TOTAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL DISKETTE, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADAS PARA SU DILIGENCIAMIENTO, QUE SE ENTREGARA CON EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE DICHO PLIEGO.

OBSERVACIÓN

8. SOLICITAMOS ACLARACIÓN ACERCA DE LA COLUMNA "AÑO DE FABRICACIÓN" EXIGIDA EN EL FORMULARIO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, POR CUANTO NO ENTENDEMOS QUE INFORMACIÓN SE SOLICITA ALLÍ. ES PROBABLE QUE LO QUE SE EXIJA ES LA VIDA ÚTIL DE CADA MEDICAMENTO, PERO DE SER ASÍ DEBE ACLARARSE.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

PARA LO REQUERIDO DEL FORMULARIO No. 1 DEL PLIEGO, ESTE COMITÉ NO ENCUENTRA RELEVANTE SOLICITAR EL AÑO DE FABRICACIÓN YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN DEBE ESTAR INCLUIDA EN EL PROTOCOLO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS PRODUCTO DE LA ADJUDICACIÓN.

POR LO ANTERIOR SE SUPRIME DEL FORMULARIO No. 1 LA COLUMNA AÑO DE FABRICACIÓN.

OBSERVACIÓN

9. EN EL FORMULARIO NO. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES", LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES A CUMPLE O NO CUMPLE CÓMO DEBEN SER DILIGENCIADAS?

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

EL FORMULARIO No. 02 DEBE SER DILIGENCIADO COMO UNA AUTO EVALUACIÓN A SU OFERTA.

OBSERVACIÓN

SOLICITAMOS ATENTAMENTE AL COMITÉ TÉCNICO QUE REVISE LA CANTIDAD SOLICITADA DEL ITEM 26 CÓDIGO 2910040 INTERFERON BETA VIAL 6 M.U.I POR CUANTO A LA FECHA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CUENTA CON UNA EXISTENCIA APROXIMADA DE 280 AMPOLLAS. TENIENDO EN CUENTA LA EQUIVALENCIA DE USO DEL INTERFERÓN BETA 1º, SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE ANTES DE ADQUIRIR CANTIDADES ADICIONALES DE ESTE PRODUCTO SE CONSUMA EL INVENTARIO ACTUAL, POR CUANTO EL EXCESO DE INVENTARIO Y LA PROBABILIDAD DE QUE EL MISMO SE VENZA ES ELEVADA Y SI LA ENTIDAD ADQUIERE ESTA CANTIDAD NO ALCANZARÍA A CONSUMIR EL MISMO ANTES DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, OCASIONANDO PÉRDIDA Y DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL PARA EL CONTRATISTA. HACEMOS ESTA SOLICITUD CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD OPTIMICE SUS RECURSOS Y NO INCURRA EN SOBRE COSTOS EN EL MANEJO DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

PARA EL ÍTEM 26 SE HA REVISADO LO SOLICITADO POR LA FIRMA ABBOTT Y SE ENCUENTRA QUE DADOS LOS REQUERIMIENTOS MÉDICOS Y JURÍDICOS DE LOS PACIENTES TRATADOS CON INTERFERÓN BETA 1 A, SE HACE NECESARIO EL CONTINUAR EL TRATAMIENTO CON DICHO MEDICAMENTO DE ACUERDO CON LAS DOS FORMULACIONES EXISTENTES EN EL MERCADO, ADEMÁS QUE NO SE CONOCE ESTUDIO CLÍNICO Y/O DE BIOEQUIVALENCIA QUE PERMITA LA INTERCAMBIABILIDAD. POR TANTO SE RECOMIENDA QUE EL ÍTEM 26 QUEDE COMO SIGUE:

ÍTEM No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRES.	CONC	VIA ADMÓN.	CANTIDAD
26	2910040	INTERFERON BETA 1 A	VIAL/AMP/JP	44 MCG	PAR	266

INDUSTRIA FARMACÉUTICA UNIÓN DE VÉRTICES DE TECNOFARMA S.A.**OBSERVACIÓN**

EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN LA HOJA No. 2, A QUE SE REFIERE REFERENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

PARA LO REQUERIDO DEL FORMULARIO No. 1 DEL PLIEGO, ESTE COMITÉ NO ENCUENTRA RELEVANTE SOLICITAR EL AÑO DE FABRICACIÓN YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN DEBE ESTAR INCLUIDA EN EL PROTOCOLO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS PRODUCTO DE LA ADJUDICACIÓN.

POR LO ANTERIOR SE SUPRIME DEL FORMULARIO No. 1 LA COLUMNA AÑO DE FABRICACIÓN.

OBSERVACIÓN

FORMULARIO 2, A QUE SE REFIERE: CUMPLE/NO CUMPLE

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

EL FORMULARIO No. 02 DEBE SER DILIGENCIADO COMO UNA AUTO EVALUACIÓN A SU OFERTA.

OBSERVACIÓN

FORMULARIO 3, SI EL ÍTEM PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS ES EL 30% DE LA PROPUESTA?

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

EL PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS CORRESPONDE AL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD QUE SE OBTIENE DE LA DIFERENCIA ENTRE EL ACTIVO Y EL PASIVO, EL PATRIMONIO REQUERIDO SI CORRESPONDE AL 30% DEL VALOR DE LA PROPUESTA.

OBSERVACIÓN

FORMULARIO No. 5 EN EL CUADRO DE PRECIOS QUE ES VR. FOB Y LOS PLAZOS DE ENTREGA SE REFIERE AL TIEMPO DE ENTREGA?

RESPUESTA COMERCIO EXTERIOR

EL VALOR FOB SE REFIERE CUANDO EL VENDEDOR COLOCA LA MERCANCÍA DE UN TRANSPORTADOR NOMBRADO POR EL COMPRADOR Y QUE ESTA HAYA PASADO LA BORDA DEL BUQUE EN EL PUERTO DE EMBARQUE DESIGNADO. ESTE TERMINO IMPONE AL VENDEDOR LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR POR SU CUNETA POR LOS TRAMITES ADUANEROS.

EL PLAZO DE ENTREGA OBEDECE A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 1 A DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

OBSERVACIÓN

EN EL NUMERAL 3.3 MEDICAMENTOS AEROSOLIDADOS:

NOTA 1.- LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD CERTIFICADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y RECONOCIDA A NIVEL MUNDIAL O NACIONAL QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS ISO 9001 ANÁLOGAS O SIMILARES, APLICABLES A CADA BIEN SEGÚN SU NATURALEZA Y PROCEDENCIA.

NO SE ENTIENDE QUE TIPO DE CERTIFICACIÓN REQUIEREN, PODRÍAN SER LAS B.P.M.?

NOTA 3.- LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LA CERTIFICACIÓN ESCRITA DE "CONFORMIDAD DE LOS BIENES", EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y

RECONOCIDA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS ISO 9001, ANÁLOGAS O SIMILARES APLICABLES A CADA TIPO DE BIEN SEGÚN SU NATURALEZA Y PROCEDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º DEL DECRETO 679/94 Y 2º DEL DECRETO 2269/93, EN CONCORDANTES CON EL NUMERAL 5º DEL ARTICULO 4 DE LA LEY 80/93.

AL IGUAL QUE EL ANTERIOR SOLICITO SE ESPECIFIQUE QUE TIPO DE CERTIFICACIÓN?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EFFECTIVAMENTE LO SOLICITADO EN LAS NOTAS No. 01 Y 03 DEL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS ES SUFICIENTE QUE SE ANEXE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M) CUANDO SE TRATE DE UN ESTABLECIMIENTO FABRICANTE. CUANDO SE TRATE DE UN ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR, ESTE DEBE ANEXA EL CERTIFICADO DE B.P.M. POR CADA UNO DE LOS LABORATORIOS DE LOS MEDICAMENTOS QUE OFRECE.**
- **ACTA DE LA ULTIMA INSPECCIÓN PRACTICADA AL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE POR PARTE DEL INVIMA, EN CASO QUE LOS MEDICAMENTOS HAYAN SIDO FABRICADOS EN COLOMBIA. LO ANTERIOR ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO TANTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES COMO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES.**
- **EL PROVEEDOR DEBE HACER ENTREGA DE UNA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, POR CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS OFRECIDOS, SI EL REGISTRO SANITARIO HA SIDO RENOVADO, MODIFICADO O SE ENCUENTRE EN TRAMITE DE RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN, SE DEBE ANEXAR COPIA LEGIBLE DE LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES O DE LAS SOLICITUDES CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA FOTOCOPIA DEBE SER LEGIBLE Y QUE PERMITA LEER CLARAMENTE EL TOTAL DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, EN CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN NO RESULTE LEGIBLE, SE CONSTITUIRÁ EL CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL ÍTEM OFRECIDO Y EL CUAL CORRESPONDA EL REGISTRO EN CUESTIÓN.**
- **EN CASO DE QUE EL OFERENTE CORRESPONDA A UN ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS, DEBEN ADJUNTAR UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, DONDE CONSTE QUE EL ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.**

- **LOS ESTABLECIMIENTOS DISTRIBUIDORES DEBEN ANEXAR UNA CERTIFICACIÓN ESCRITA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO PARA LOS MEDICAMENTOS QUE OFERTA, EN DONDE SE COMPROMETE A VENDERLE POR UN TIEMPO NO MENOR DE UN AÑO Y QUE PUEDA DISPONER COMERCIALMENTE DE LOS MEDICAMENTOS EN EL EVENTO EN QUE SE ADJUDIQUE, CON EL FIN DE QUE PUEDAN CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS.**

EN EL EVENTO QUE SE ADJUDIQUE A UN PROVEEDOR UN ÍTEM, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE (LOS) ÍTEM (S) ADJUDICADO (S) DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL PROTOCOLO DE CONTROL DE CALIDAD POR CADA UNO DE LOS LOTES QUE CORRESPONDAN CON LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR, ESPECIFICANDO EN ELLOS LA VARIABLE MEDIDA, EL DATO OBTENIDO EL ESTÁNDAR O REFERENCIA Y EL RESPONSABLE DEL ANÁLISIS.

SE DEBE DILIGENCIAR EL TOTAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL DISKETTE, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADAS PARA SU DILIGENCIAMIENTO, QUE SE ENTREGARÁ CON EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE DICHO PLIEGO.

DROGUERÍA CONTINENTAL DE BOGOTÁ LTDA.

OBSERVACIÓN

SOLICITAMOS INFORMACIÓN SOBRE EL FORMULARIO 3; PARA NOSOTROS QUE ES CLARO LO QUE SE PREGUNTA EN LAS CASILLAS, PROponente, Activos en Pesos, Pasivos en Pesos, Pero Patrimonio Acreditado en Pesos No es claro, ni sabemos como diligenciarlo, no queremos actuar bajo interpretación.

RESPUESTA FINANCIERO

EL PATRIMONIO ACREDITADO CORRESPONDE AL PATRIMONIO EN PESOS, DE LA ENTIDAD O SEA EL QUE SE OBTIENE DE RESTAR EL PASIVO.

Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO
Directora General